



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2009/1/1531**

Montevideo, 25 de febrero de 2010.-

**RESOLUCION 066 ACTA 006**

**VISTO:** la solicitud presentada por El Rebenque S.A. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

**RESULTANDO:** que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 618/07 de 27 de diciembre de 2007, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento Florida y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 30 de setiembre de 2009 la autorización otorgada a El Rebenque S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Florida.
- 2.-Dejar sin efecto a partir del 30 de setiembre de 2009 la asignación a El Rebenque S.A. de la frecuencia radioeléctrica 149.725 MHz.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.